



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de octubre de 2014
No. 72

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3992, 4075, 610-BI, 4169, 4168, 4167, 4166, 4165, 4161, 4162, 4160, 1153-A1, 4170, 4171, 4173, 4174, 4176, 4175, 4178, 4179, 4180, 4187, 4186, 4185, 4183, 4182, 4181 y 4184.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4163, 4177, 609-BI, 4158, 4164, 4159, 1152-A1, 35-C1, 34-C1, 1155-A1, 4172, 1154-A1, 4157, 4187-BIS, 1151-A1 y 1150-A1.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CCCEM:** Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Centro de Control de Confianza del Estado de México; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en caso de no contar con Órgano de Control Interno, será el servidor público que designe el Director General de Control y Evaluación "B", con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) El Jefe de la Unidad de Normatividad,
 - b) El Jefe de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua,
 - c) El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - d) El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información,
 - e) El Jefe de la Unidad de Evaluación,
 - f) El Director de Psicología.
 - g) El Director de Poligrafía,
 - h) El Director de Análisis Socioeconómico,
 - i) El Director Médica y Toxicológica;
 - j) El Director de Administración y Finanzas;
 - k) O equivalente, en cualquiera de los casos.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y derecho para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se tratan.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;

- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Centro de Control de Confianza del Estado de México para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM), el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;

- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Centro de Control de Confianza del Estado de México, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos los Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicados en Gaceta del Gobierno en fecha 26 de septiembre de 2013.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los 15 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Aprobado por el Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante acuerdo número CCC/O-024/005 de la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 3 de **Septiembre** del año 2014.

VALIDACIÓN

Lic. Rogelio García Maldonado
Director General y Presidente
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría
de la Contraloría y Vocal
(Rúbrica).

Lic. en Psic. Wendy Alonso Mejía
Directora de Poligrafía y Vocal
(Rúbrica).

Lic. en Psic. Erick Mendieta Ledesma
Director de Psicología y Vocal
(Rúbrica).

M. C. Jorge Mario Rodríguez Velázquez
Director Médico y Toxicológico y Vocal
(Rúbrica).

C. Dayán Martínez Sánchez
Director de Administración y Finanzas Vocal
(Rúbrica).

Lic. Francisco Javier Rodríguez Hernández
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación y Vocal
(Rúbrica).

Lic. Gabriela Zarahí Sánchez Rico
Jefa de la Unidad de Evaluación y Vocal
(Rúbrica).

Lic. Rodrigo Esquivel Alvirde
Encargado del Despacho de la Dirección
de Análisis Socioeconómico y Vocal
(Rúbrica).

Lic. Armando Cruz Medina
Encargado del Despacho de la Unidad de Normatividad y
Vocal
(Rúbrica).

P.L.A.S. Ivette Toledano Moran
Encargada del Despacho de la Unidad de Vinculación y Mejora
Continua y Vocal
(Rúbrica).

Ing. Enrique Nava Mancilla
Encargado del Despacho de la Unidad de Tecnologías de la
Información y Vocal.
(Rúbrica).

L.C. Juan Arriaga Colín
Contralor Interno y Secretario Técnico
(Rúbrica).

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 9 fracciones III y V del Decreto número 224 por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 1 de diciembre de 2008, reformado y adicionado mediante el Decreto 42 publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de enero de 2010; y 9 fracciones III y V del Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 1 de diciembre de 2009, reformado y adicionado el 17 de junio de 2011; el H. Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en sesión Ordinaria número XXIV, aprobó el presente "Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México", el cual contiene los lineamientos de operación del Comité, de las sesiones, de las funciones de sus integrantes y participación de los invitados.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., en contra de ROSA GRACIELA REYES VELAZQUEZ, expediente 841/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, señaló NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado que lo constituye EL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOAQUIN EN EL POBLADO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 8772.70 METROS CUADRADOS, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO DOMICILIO CONOCIDO COMO CAMINO HACIENDA LA PURISIMA SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE MEXICO, sirviendo como precio el primitivo esto es UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con una reducción del diez por ciento, siendo esta la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 M.N., cantidad que servirá como base para el remate. . . . NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil Licenciado Marcos Nandez Onofre, ante la Secretaria de Acuerdo "A" Irma Velasco Juárez con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico EXCELSIOR, en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

3992.-29 septiembre, 3 y 9 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 855/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por SEVERIANO AYALA AYALA, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble consistente en un inmueble ubicado en domicilio conocido de Porfirio Díaz, Villa Guerrero, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.80 metros con calle; al sur: 58.00 metros con J. Guadalupe Méndez Jiménez; al oriente: 84.00 metros colinda con calle; al poniente: 81.00 metros con Mucio Méndez Téllez; con una superficie aproximada de 4,488.00 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Y mediante resolución Judicial solicitada, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha uno de agosto del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y mediante auto de dieciocho de septiembre del presente año se ordenó nuevamente la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4075.-6 y 9 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber a LUIS MARTINEZ JIMENEZ, OTILIO RAMIREZ AVILA y JORGE MARTINEZ OLIVARES que en el expediente 187/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por TOMAS MIGUEL ALCIVAR BALDERAS, en contra de los ya mencionados, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS MARTINEZ JIMENEZ, OTILIO RAMIREZ AVILA y JORGE MARTINEZ OLIVARES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- Que se me declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que me he convertido en propietario por usucapión de una fracción del predio que en su totalidad se le denomina "Alamontilla", predio que en su totalidad se ubica en calle cerrada de Agustín Melgar, sin número en el Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 168.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al sur: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al oriente: 12.00 metros con Felipe Buendía y al poniente: 12.00 metros con callejón particular, B).- Como consecuencia se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor del C. LUIS MARTINEZ JIMENEZ, persona que bajo protesta de decir verdad le vendió al señor JORGE MARTINEZ OLIVARES, mediante contrato privado de compraventa que celebraron el día diez de agosto de 1962, cancelación y/o tildación parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción materia del presente juicio, predio que en totalidad se encuentra inscrito de fecha 31 de diciembre de 1925, bajo el asiento número 166, foja 83, frente del libro 92, volumen 3º de la sección 1ª. partida en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México. C).- Ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario de la fracción del inmueble materia del juicio. D).- El pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- El inmueble materia del juicio lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor JORGE MARTINEZ OLIVARES de fecha 14 de febrero de 1976. 2.- Desde la fecha que antecede he tenido la posesión de la fracción del predio materia del presente juicio, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3.- La posesión que detento es de buena fe, en virtud de que el demandado JORGE MARTINEZ OLIVARES me dio la posesión legal y material del presente juicio a través del contrato privado de compraventa donde fijamos como precio la cantidad de \$100.00 (CEN PESOS M.N.), 4.- El inmueble tiene una superficie de 168.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas con antelación. 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble multicitado me encuentro en posesión real y material del mismo en forma pública, pacífica, continua a título de propietario y de buena fe, si más poseedores que el suscrito, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 6.- Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco a nombre del señor LUIS MARTINEZ JIMENEZ inscritos de fecha 31 de diciembre de 1925, bajo el asiento número 166, foja 83, libro 92, volumen 3º de la sección 1ª. 7.- El inmueble se

encuentra registrado en los Archivos Catastrales de este Municipio. 8.- El suscrito se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción de terreno ejerzo, la cual siempre ha sido ejercida desde el mes de febrero del año 1976 de manera pacífica, continua, pública de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 9.- Durante los pasados 35 años como ya he hecho mención, he tenido la posesión de la fracción del predio materia del juicio de manera continua, pública pacífica y de buena fe y en calidad de propietario, nunca he sido perturbado judicial o extrajudicialmente, situación que se probará en el momento procesal oportuno, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces con intervalo de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, el día 03 de octubre de 2014.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de abril de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

610-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 1229/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULY ITZAMARA IT GALLEGOS MARTINEZ y JOSUE GEOVANI NERI CHAVEZ, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha once de septiembre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado como vivienda "C" prototipo "CX" - 3-00-2 "R" del multifamiliar marcado con el No. 6 de la calle Rinconada Ahuehuetes del condominio No. 12, lote 12, Manz. 16 del conjunto urbano denominado "Rinconada San Felipe II" Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil catorce, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario Imagen" de esta Ciudad, debiendo mediar entre cada una de ellas cinco días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

4169.-9, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. en contra de RAUL HERNANDEZ CRUZ, expediente 761/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veintisiete de septiembre del año dos mil trece, diez de enero, cinco de febrero, cuatro de marzo, diecisiete de junio, así como proveído dictado en audiencia de fecha diez de septiembre, todos del año dos mil catorce, señaló las: diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como: Vivienda número 4, lote 10, condominio 9, manzana 2, número oficial 19 de la calle de Eucaliptos, conjunto habitacional popular denominado "Los Portales", Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N. (\$583,080.00), precio del avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

4168.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PATRICIA OCEGUERA VERA y OTRO, expediente número 903/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el lote veintisiete unifamiliar y casa en el construida, manzana dos, resultante de la lotificación del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "El Porvenir" ubicado en carretera a Almoloya de Juárez sin número Rancho de Serratón, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo actualizado que sirvió para la segunda almoneda y que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del 20%.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Los tableros de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Ovocaciones, y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple dentro de igual término.-México, D.F., a 27 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4167.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MENDOZA CORTEZ RAFAEL y LAURA LETICIA AVILA PRADO, expediente número 905/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda de interés social marcada con la letra "C", de la calle Real de Xala del condominio construido sobre el lote de terreno número 2, de la manzana 44, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, con

derecho de uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del año en curso, cuyo precio de avalúo para esta segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento que establece la legalidad, lo es en la cantidad de \$446,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio, con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- Rúbricas-----.-México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

4166.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR AMADO MARTINEZ MARTINEZ, expediente 485/2011. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado consistente en: la casa marcada con el número sesenta y uno de la calle de Peras, y terreno que ocupa, o sea, el lote número dieciocho, de la manzana ciento veintiséis del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria" actualmente "Jardines de Ojo de Agua", ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del treinta y uno de octubre del año en curso; sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal a uno de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

4165.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 917/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por ANA MA. ROBLES CACHO, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha once de mayo del dos mil seis adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con BENJAMIN

EFRAIN JIMENEZ REYES, el inmueble denominado "Rancho de Majajay", ubicado en cerrada del Arbol, sin número, en el Barrio de San Bartolo Tlaxihualco, Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 25.00 metros con Abad Esquivel Moreno y Ana Ma. Robles Cacho, al sur: 25.00 metros con Benjamín Efraín Jiménez Reyes, al oriente: 10.00 metros con Benjamín Efraín Jiménez Reyes, al poniente: 10.00 metros con cerrada del Arbol. Teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compraventa celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación el primero de octubre del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 25 de septiembre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4161.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA HERNANDEZ BAHENA, en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, se señalan las nueve horas del día veinte de octubre del dos mil catorce, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Lago de Cuitzeo s/n, San Buena Aventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México, que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$783,513.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuada el inmueble en ese contexto, procedáse a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación tres de octubre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4162.-9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS ANTONIO PEREZ BUENAVISTA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 916/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "La Noria", ubicado en Avenida del Rosal, sin número, en el Barrio de San Bartolo Tlaxihualco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 metros lindando con el señor J. Isabel Valdez Gómez actualmente Esperanza Santos Domínguez, al sur: en 20.00 metros lindando con Avenida del Rosal, al oriente: en 20.00 metros lindando con el señor J. Isabel Valdez Gómez actualmente Esperanza Santos Domínguez, al poniente: en 20.00 metros lindando con Ramón Rodríguez Pasarán actualmente Apolonia Hernández Hernández. Con una superficie total de 400.00 (cuatrocientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a treinta (30) días de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

4160.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

BANCO DE COMERCIO, S.A. DE C.V. Y OTRO.

MARIA DEL CARMEN PATRICIA CASTILLO ARENAS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 549/2014, en Juicio Ordinario Civil (usucapión) de BANCO DE COMERCIO S.A. y OTRO, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva que por la transmisión de la propiedad y el tiempo transcurridos en posesión ha operado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en el número 55 de la calle Verdines, lote 11, manzana 63, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Código Postal 55720, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo bien que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nororiental en 8.00 metros con calle Verdines, al suroriental en 15.00 metros con lote 12, al surponiente en 8.00 metros con lote 29 y al norponiente en 15.00 metros con lote 10; B). Como consecuencia de la prestación anterior se ordene en sentencia definitiva al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Ecatepec, proceda a realizar la modificación de la inscripción de propiedad que se encuentra a nombre de la persona moral BANCO DE COMERCIO S.A., bajo la partida 506, volumen 251, libro primero, sección primera de fecha 8 de diciembre de 1972, llevándose a cabo la inscripción de la declaración sin más trámite a favor de la suscrita, al cual corresponde el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, sirviéndole a la parte actora de título de propiedad, considerando lo previsto en el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México abrogado; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de BANCO DE COMERCIO, S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los seis días del mes de octubre del dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaría de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1153-A1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 783/2014, LUCIANO SORIANO VALENCIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la información de dominio respecto del bien inmueble denominado "sin denominación especial", ubicado en calle Niño Perdido No. 7, en Ozumba, Estado de México, con una superficie de 608.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 22.21 mts. con Margarito Aguirre Valencia y Felipe Avilés; 25.80 mts. con Antonia Alcántara, al sur: en 15.86 mts. con Lucio Higuera Castro; 30.70 mts. con Justino Rivera, al oriente: en 11.85 mts. con Sergio Alcántara, otro oriente: 2.80 mts. con Justino Rivera y al poniente en 13.13 mts. con calle Niño Perdido; otro poniente: 2.00 mts. con Felipe Avilés.

Dicho ocursoante manifiesta que el día veinte de febrero del año de mil novecientos ochenta, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario, el mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad... Dados en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha auto: dos de octubre del año dos mil catorce 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

4170.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de FERNANDO OCAMPO JUAREZ y ROSA LAURA TREJO TORRES DE OCAMPO, expediente número 1085/2012. La C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil catorce.----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "... se señalan las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número 3 (tres), del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 2 (dos), de la calle Plazuela Tres, de la Avenida Plazas de Aragón, lote de terreno número 49 (cuarenta y nueve), de la manzana 27 (veintisiete), del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$355,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ".....".-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.

Publíquese dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

4171.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 1031/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por LUIS JOSE ANTONIO CASTRO ALCANTARA, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número veintidós, Colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros con Miguel González Alcántara, antes Tomás Alcántara Silvestre; al sur: 15.08 metros con Ricardo Campos Alcántara, antes Tomás Alcántara Silvestre; al poniente: 12.00 metros con Manuel Alcántara Ortega, antes Tomás Alcántara Silvestre; y al oriente: 12.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble antes señalado.

Publíquese por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce. Expedido el Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4173.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 527/13.

En los autos del Juicio Autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL TOVAR GARCIA y GUADALUPE MEZA OJEDA, expediente número 527/2013, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto dictado en la audiencia de fecha cinco de septiembre en relación con el auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, por medio del cual se ordenó subastar en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicados en: casa número veintiséis (26), de la calle Paloma, manzana cinco (V), lote catorce (14), Colonia Mayorazgos de las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 1'840,000.00, (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante después de aplicar la reducción del veinte por ciento del valor que se fijó para el remate del inmueble hipotecado siendo en primera almoneda de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley.

Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso.-Atentamente.-México, D.F., a 25 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

4174.-9 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VILLA VICTORIA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 106/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADELA CHAPARRO GARCIA, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado FELIPE GONZALEZ CIOLIN y LICENCIADA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CARMONA, en contra de EUSTACIO CAMACHO GARDUÑO; la Juez Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria, México, dictó un acuerdo el nueve de septiembre de dos mil catorce, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Un tractor agrícola, marca Massey Ferguson, color rojo con blanco, modelo MF285, serie número 1867505M4, motor 25D78A diesel, Hecho en México, con cuatro llantas desgastadas, modelo 1979, sin comprobar su funcionamiento.

Para lo cual se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos. Sirve de base para postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$72,000.00 00/100 M.N. (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), asignada por el perito tercero en discordia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese su venta de los bienes, y convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Dado en Villa Victoria, México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.-Secretario, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

4176.-9, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 524/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la información de dominio, promovido por RUTH OCHOA ALVARADO, respecto de un inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1355.25 metros cuadrados, ubicado en la calle Segunda privada de Galeana número oficial 836 Oriente, del Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de donación celebrado en fecha 29 de enero de dos mil cinco, celebrado con RUTH ALVARADO CORTES en su calidad de legítima propietaria del inmueble con el consentimiento de su cónyuge el señor JUSTINO OCHOA DURAN, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.20 metros y colinda con Enrique Maya, al sur: 34.30 metros y colinda con Segunda privada Galeana; al oriente: 39.00 metros y colinda con Felipe Degollado Jiménez, al poniente: 39.00 metros y colinda con Jesús Ignacio Valdez Torres.

La Juez del conocimiento dictó un auto que ordena; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ordenado por autos de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4175.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 488/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, inmatriculación judicial, promovido por JOSE FRANCISCO MONROY GAYTAN, respecto de un terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 265.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Arbol de la Vida, s/n, (sin número), Colonia Agrícola Bellavista, en este Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato de compraventa celebrado en fecha tres de abril del año dos mil siete, celebrado con la señora TERESA SELING ALVAREZ GUTIERREZ, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 26.50 metros y colinda con Leticia Jazmín Pichardo Alvarez, al sur: 26.50 metros y colinda con José Alvarez Gutiérrez, y al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Arbol de la Vida.

El Juez del conocimiento dictó un auto que ordena; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ordenado por autos de fecha dos de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4178.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 542/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por JOSE FRANCISCO MONROY GAYTAN, respecto de un terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 265.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Arbol de la Vida s/n (sin número), Colonia Agrícola Bellavista, en este Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato de compraventa celebrado en fecha tres de abril del año dos mil siete, celebrado con la señora LETICIA JAZMIN PICHARDO ALVAREZ, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 26.50 metros y colinda con José Alvarez Gutiérrez, al sur: 26.50 metros y colinda con Teresa Seling Alvarez Gutiérrez, al oriente: 10.00 metros y colinda con Enrique Noel Pichardo, y al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Arbol de la Vida.

El Juez del conocimiento dictó un auto que ordena; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ordenado por autos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4179.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONADORA ECATEPEC SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que ANA MARIA SAINZ DE LA MAZA Y DE LA FUENTE: le demanda en la vía ordinaria civil, acción de usucapión en el expediente número 1025/2012, las siguientes prestaciones: A).- Se decreta la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Kiosco, manzana 18, lote 41, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La modificación de inscripción que tiene el hoy demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de ANA MARIA SAINZ DE LA MAZA Y DE LA FUENTE. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 30 de abril de 1985, el suscrito celebró contrato de compraventa con el demandado EMILIO MAZA ZAMORA, respecto del inmueble materia del presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Lote 42, al sur: 17.00 metros con lote 40, al oriente: 07.02 metros con lote 6, al poniente: 07.02 metros con calle Kiosco, con una superficie total de 119.34 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha 30 de abril de 1985, C. EMILIO MAZA ZAMORA, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, lo adquirí de buena fe sin que hasta la fecha hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión y poseyendo con las características de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, en donde he hecho actos de dominio y en carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia por más de 22 años. 3.- El inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 739, volumen 122, libro primero, sección primera, de fecha 14 de abril de 1970 a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., folio electrónico 00253470.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce.- Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4180.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JUANA MARICELA TAPIA MARTINEZ en nombre y representación de NORMAN JONATHAN VALENCIA TAPIA, demanda en Juicio Ordinario Civil, de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y HAMLET ODIN SANTIAGO HERNANDEZ MURILLO, la USUCAPION, en el expediente número 702/2012, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 44, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle 9, lote 14, manzana 44 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha 26 de diciembre de 1997 NORMAN JONATHAN VALENCIA TAPIA, celebro contrato privado de compraventa, con el señor HAMLET ODIN SANTIAGO HERNANDEZ MURILLO, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 44, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle 9, lote 14, manzana 44 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 146, del volumen 42, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 25 de septiembre de 1964, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 7; al sureste: 07.00 metros con calle 9; al noreste: 12.00 metros con lote 13 y al suroeste: 12.00 metros con lote 15; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que a la fecha ha poseído el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio por más de catorce años con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la moral demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 23 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4187.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y NELSON LUGO FERNANDEZ, LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION, bajo el número de expediente 375/2012, respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno, número cuarenta y siete, de la manzana número doscientos treinta y seis de la calle Zacatepetl del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 46, al sur: 17.50 metros con lote 48, al oriente: 07.00 metros con calle Zacatepetl, al poniente: 07.00 metros con lote 14, reclamando la siguientes prestaciones: 1.- La declaración de USUCAPION, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia de la litis. 2.- La modificación de la inscripción de la Función Registral del Estado de México que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita ESTHER MARTINEZ MUÑOZ. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebro contrato de compraventa con NELSON LUGO FERNANDEZ respecto del inmueble materia de la Litis, y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 1, volumen 150 AUX "A", Libro Primero Sección Primera de fecha 03 de abril de 1972 a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de NELSON LUGO FERNANDEZ, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo se les las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días únicamente en la GACETA DEL GOBIERNO, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso así como del auto de fecha veintiséis de junio del citado año.-Ecatepec de Morelos, cuatro de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: veintiséis de junio del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4186.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA.

Se hace de su conocimiento que BLAS JARQUIN CONCEPCION: le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 37/2014, las siguientes prestaciones: PRIMERA).- Declaración de usucapion respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, lote 60 manzana "A", de la fracción "D", de la Colonia Francisco I. Madero (antes se denominaba Santa María Tulpetlac), Ecatepec de Morelos, Estado de México. SEGUNDA).- La modificación de inscripción que tiene el demandado LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de BLAS JARQUIN CONCEPCION. BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 19 de marzo de 2007 la suscrito celebro contrato privado de compraventa con JOSEFINA CRUZ GOMEZ sobre el inmueble materia de la litis, con una superficie de 253.11 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son; al norte: 34.20 metros con propiedad de Mercedes Hernández, al sur: 31.77 metros con calle Venustiano Carranza, al oriente: 08.04 metros con Avenida R-1,

al poniente: 07.67 metros con lote 59. Del cual se pretende usucapir una fracción el cual tiene las siguientes medidas; al norte: 03.00 metros con propiedad de Mercedes Hernández, al sur: 03.00 metros con calle Venustiano Carranza, al oriente: 8.04 metros colinda con el mismo lote, al poniente: 08.04 metros con lote 60. Una superficie 24.12 metros cuadrados. 2.- En fecha 19 de marzo de 2007 fecha en que tome posesión del inmueble materia del presente juicio, he realizado actos de dominio de forma pacífica, pública, de buena fe, en calidad de propietario, de forma continua, por más de cinco años. 3.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito bajo el folio electrónico 00091604, a favor del demandado LUIS EDUARDO ORTEGA HUERTA. 4.- Dada la calidad de propietario con la que he venido poseyendo el citado inmueble por más de 6 años he realizado diversas mejoras, realizando actos posesorios en compañía de mi familia, pagando con dinero de mi propio peculio las mejoras y los impuestos de dicho inmueble. 5.- Desprende que la posesión respecto del inmueble de referencia ha sido con los siguientes atributos, en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente por más de 5 años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4185.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Se hace de su conocimiento que MARIA MAGDALENA TADEO HERNANDEZ; le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 1239/2011, las siguientes prestaciones: 1A).- Declaración de usucapion respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle 25, lote 18, manzana 142, Sección Tercera del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2A).- Modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, que tiene la hoy demandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A. 3A).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. BASANDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 10 de septiembre de 2005 celebre contrato de compraventa con ALFREDO VARGAS SANCHEZ, respecto del inmueble materia de la Litis, mismo que tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 07.00 metros colinda con lote 3, al noreste: 12.00 metros colinda con lote 17, al sureste: 07.00 metros colinda con calle 25, al suroeste: 12.00 metros colinda con lote 19. 2.- El codemandado ALFREDO VARGAS SANCHEZ en fecha 14 de enero de 1981, adquirió el inmueble por medio de contrato privado de compraventa. 3.- En fecha 4 de septiembre de 1968 el señor JOSE CHAVEZ ACEVEDO adquirió por medio de contrato de

promesa de vender y comprar que celebros con JARDINES DE SANTA CLARA S.A. inmueble motivo de este litigio, dicho codemandado le expuso al señor ALFREDO VARGAS SANCHEZ había liquidado el precio total pactado con dicha inmobiliaria. 4.- En fecha 10 de septiembre de 2005 el codemandado ALFREDO VARGAS SANCHEZ me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, vengo ejerciendo la misma por más de 6 años. 5.- He venido poseyendo el predio en calidad de propietario dese que se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que adquirí de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, sin que me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión. 6.- La posesión la he tenido de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpida y carácter de propietario como he poseído el inmueble motivo del presente juicio. 7.- Manifestando que se han hecho acto de dominio y se prueba con recibo de impuesto predial, consumo de agua potable, constancia de certificación y traslado de dominio. 8.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con datos registrales: partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de septiembre de 1964, a nombre de JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4183.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 749/13.

ACTOR: ANDRES DANIEL SILVA QUIROZ.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. y JUAN SILVA LIRA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

ANDRES DANIEL SILVA QUIROZ por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. y JUAN SILVA LIRA, la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en: lote 37, manzana 515, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente de acuerdo a su nomenclatura en calle Tizapan, manzana 515, lote 37, Primera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 36; al sur: 16.00 metros con lote 38; al oriente: 08.00 metros con calle Tizapan; al poniente: 08.00 metros con lote 07, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la parte actora que en fecha 10 de enero de 2006, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN SILVA LIRA, respecto del bien inmueble antes mencionado, así mismo

manifiesta que desde ese día le entregaron la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, ejerciéndola a la fecha por más de 7 años. Así mismo manifiesta el actor que ha poseído el predio en calidad de propietario desde que se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que adquirió de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, sin que hasta la fecha le hayan reclamado, disputado la posesión, ni reclamado la propiedad del inmueble. De igual manera manifiesta el actor que el presente juicio es para el efecto de regularizar su posesión, solicitando que de poseedor pase a ser propietario, ya que ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietario como ha poseído el inmueble materia del presente juicio. Por otra parte el inmueble materia de la presente controversia, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real electrónico 263604 a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

En cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil catorce, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo diez de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
4182.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: ROSA MARIA ELEJO ALONSO.
DEMANDADO: CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA Y EUSEBIA ALONSO RAMIREZ.

ROSA MARIA ALEJO ALONSO, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil usucapión, a CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA y EUSEBIA ALONSO RAMIREZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de Usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en: manzana 18, lote 26, Sección B, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el citado Instituto de la Función Registral de Ecatepec, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Con fecha 15 de mayo de 1996, adquirí la posesión física, jurídica y material del inmueble ubicado en: manzana 18, Lote 26, Sección B, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de

México, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario desde hace más de 16 años y cuya causa generadora de la posesión derivo que celebre contrato de cesión de derechos con la señora EUSEBIA ALONSO RAMIREZ en calidad de cedente respecto del bien inmueble antes mencionado, entregando la posesión material del mismo, sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión, el inmueble antes citado cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte.- 15 metros con lote 25, al sur.- 15 metros con lote 27, al oriente.- 08 metros con calle sin nombre (actualmente calle Guerrero), al poniente.- 08 metros con lote 11 y cuenta con una superficie total de 120 metros cuadrados, el inmueble materia de esta controversia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA, bajo los siguientes datos registrales: partida 241, volumen 169, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de agosto de 1971, descrito en el folio real electrónico 00259986 bajo el número de trámite 40172. Se hace saber a CRUZ VIUDA DE ALVAREZ EVA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordenó la publicación: veintiséis de agosto del año dos mil catorce.-Secretaría Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
4181.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: DANIEL CASTILLO MORALES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1236/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por GRACIELA QUIROZ GARCIA, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V y DANIEL CASTILLO MORALES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1).- La declaración de USUCAPION a mi favor del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 26, de la manzana 291, de la Sección Bosques, del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Municipio de Ecatepec de Morelos, México, actualmente en calle Bosques de Las Catarinas, manzana 291, lote 26, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, por haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones y hechos del orden legal. 2).- La cancelación parcial de la inscripción que ante Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, México, tiene hoy la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., que se ordene la inscripción de la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada que se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine:

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 12 de noviembre de 1990, celebre Contrato de Compraventa con el señor DANIEL CASTILLO MORALES, y la suscrita GRACIELA QUIROZ GARCIA, respecto del inmueble antes descrito mismo que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; noroeste: 17.50 mts. con lote 25, sureste: 17.50 mts. con lote 27, noreste: 07.00 mts. con Bosques de las Catarinas, suroeste: 07.00 mts. con lote 12. 2.- Manifiesto que mi

causante DANIEL CASTILLO MORALES, adquirió el bien inmueble materia de la presente Litis, mediante contrato de Promesa de Vender y Comprar respectiva y mutuamente celebraron por una parte FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., como vendedora, otra parte como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., en fecha 18 de abril de 1977, con número de contrato 2194, manifestándose dicho codemandado que liquidó en su totalidad el precio pactado con dicha inmobiliaria, que solicite a INCOBUSA, S.A. DE C.V., para saber si mi causante había liquidado tal como este me lo hacía saber, me informara mediante constancia que el contrato número 2194 estaba liquidado en fecha 6 de marzo de 1985. 3.- En fecha 12 de noviembre de 1990, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido poseyendo en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, por lo que a la fecha tengo más de 22 años de poseerlo, esto de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente en carácter de propietaria el bien inmueble mencionado en el hecho 1, al igual he pagado diversos documentos a nombre del anterior propietario DANIEL CASTILLO MORALES, como son Traslado de Dominio folio A-33570, boletas prediales, recibos oficiales, consumo de agua potable, para que se consuma a favor de la suscrita GRACIELA QUIROZ GARCIA, la prescripción positiva, y se otorgue la USUCAPION, y me he convertido en legítima propietaria del inmueble materia de la Litis. 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00260289.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4184.-9, 20 y 29 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 207965/1700/2012, CANDY SILVA GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leona Vicario sin número, esquina Leonardo Bravo, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y colinda: norte: 39.00 m con Eutimio Navarro Navarro, sur: 47.20 m con calle Leona Vicario, oriente: 80.05 m con calle Leonardo Bravo, poniente: 56.00 m con Alvaro Avisencio. Superficie 2,766 m² aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 25 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4163.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 302563/305/2014, C. ALEJANDRO HERNANDEZ COLORADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Naquia", ubicado en la carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, Barrio Encido de la comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 694.69 metros cuadrados; al norte: 12.00 mts. con vereda vecinal, al sur: 30.50 mts. con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, al oriente: 14.80 y 24.50 mts. con Juan Canales, al poniente: 30.00 mts. con Pilar Quirinos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302600/302/2014, C. ALEJANDRO HERNANDEZ COLORADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Naquia", ubicado en la carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, Barrio Encido de la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 122.80 metros cuadrados; al norte: 31.00 mts. con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca, al sur: 30.70 mts. con Federico Bernal, al oriente: no tiene por su forma triangular, al poniente: 8.00 mts. con Federico Bernal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302609/322/2014, C. ENRIQUE ORNELAS ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio ubicado en calle Abasolo número 11, de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 370.50 metros cuadrados, al norte: en 32.40 metros con señor Cirilo Morales, al sur: en 32.40 metros con señora Leonarda Morales, al oriente: en 13.00 metros con calle Abasolo, al poniente: en 12.70 metros con señora Genoveva M.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302612/320/2014, C. EDUARDO SERGIO MUÑOZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: inmueble denominado paraje El Pozo, ubicado en cerrada El Pozo sin número, en Barrio Endónica, en el poblado de San Luis Ayucan, Municipio de

Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 772.50 metros cuadrados: al oriente: en 27.80 metros con cerrada El Pozo, al poniente: en 28.80 metros con propiedad de Zenaida Solís, al norte: en 27.00 metros con propiedad de Salvador González Falcón, al sur: en 27.40 metros con propiedad de Federico Vargas de la Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302634/312/2014, C. ELPIDIO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado, "Moti", calle sin nombre, (actualmente paraje Moti sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 485.00 metros cuadrados, al norte: en 15.00 metros con Julia Esther González Fuentes, al sur: en 12.75 metros con Margarita González Fuentes, al oriente: en 35.00 metros con calle, al poniente: en 34.85 metros con Hilario González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302643/311/2014, C. ISRAEL TRINIDAD SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado, "Piuji", calle sin nombre (actualmente calle Ciénega de Batade sin número), ubicado en Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 195.98 metros cuadrados, al norte: en 20.00 metros con servidumbre de paso, al sur: en 20.00 metros con Domingo de la O Almeyda, al oriente: en 12.00 metros con Domingo de la O Almeyda, al poniente: en 8.00 metros con Alejandro Mayén Castillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302647/310/2014, C. FRANCISCO SULPICIO ALDANA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Casa Blanca", ubicado en la calle Batalla de Puebla, (actualmente número 10), de la Colonia Zaragoza, (actualmente Zaragoza Primera Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 290.31 metros cuadrados, al norte: en 19.15 metros

con Guillermo Aldana Barrera, al sur: en 19.24 metros con Benita Alonso Cruz, al oriente: en 15.00 metros con calle Batalla de Puebla, al poniente: en 15.00 metros con Josefina Aldana Barrera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302559/306/2014, C. VALENTINO FERNANDO VELAZQUEZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado, "Potrero del Horcón", calle sin nombre (actualmente camino Espíritu Santo-Chiluca sin número), ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 500.00 metros cuadrados, al norte: en 28.50 metros con entrada privada, al sur: en 30.00 metros con Anita Chavarría Torres, al oriente: en 13.00 metros con Lorenzo Velázquez Chavarría, al poniente: en 30.00 metros con Anita Chavarría Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302607/304/2014, C. BLANCA ESTELA ZUÑIGA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Loma", calle sin nombre, (actualmente en Vigi), ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 500.00 metros cuadrados: al norte: en 20.00 metros con camino público, al sur: en 20.00 metros con Alberto Romero León, al oriente: en 25.00 metros con Alberto Romero León, al poniente: en 30.50 metros con Tomás Romero Calzada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302608/303/2014, C. PEDRO RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca", calle sin nombre, (actualmente cerrada Rosa T sin número), ubicado en la Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 479.22 metros cuadrados, al norte: en 9.00 metros con paso de servidumbre, al sur: en 8.10 metros con Juan González Acéves, al oriente: en 57.50 metros con Bardomiano Arana, al poniente: en 54.60 metros con Santiago Eusebio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 302604/300/2014, C. FLAVIANO AGRIPINO VELAZQUEZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado, "Potrero del Horcón", calle sin nombre (actualmente carretera Espíritu Santo Chiluca sin número), ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 500.00 metros cuadrados: al norte: en 29.00 metros con Anita Chavarría Torres, al sur: en 24.00 metros y 8.00 metros con Anita Chavarría Torres, al oriente: en 16.00 metros y 3.5 metros con Anita Chavarría Torres, al poniente: en 21.5 metros con vía pública y 3.5 metros con Anita Chavarría Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
HUIXQUILUCAN, MEX.
E D I C T O S

Exp. No. 203009/03/2014. C. ADALBERTO JURADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Av. Palo Solo, lote 2, Col. Federal Burocrática, Municipio Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 245.00 metros cuadrados: al norte: en 20.70 mts. con el DIF, al sur: en 18.00 mts. con Jesús García, al oriente: en 13.50 mts. con Jesús García, al poniente: en 12.35 mts. con Av. Palo Solo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 25 de agosto del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 153496/5/2013, C. ESTANISLAO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje "El Chinaco", lote 4, manzana 9, (actualmente calle Adolfo López Mateos), Colonia El Hielo, Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 273.00 metros cuadrados: al norte: en 27.00 mts. con lote 3 (actualmente Rosario López Reséndiz), al sur: en 21.50 mts. con lote 5 (actualmente Anselmo Rodríguez Salome), al oriente: en 9.00 mts. con calle, al poniente: en 13.50 mts. con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

Exp. No. 211376/20/2014, C. JOSE OLVERA ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "San Felipe", calle Atenas, lote 3, manzana 2, Colonia San Mateo Nopala, zona norte (actualmente calle Atenas 8), Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 160.00 metros cuadrados: al norte: en 20.00 mts. con lote número dos, al sur: en 20.00 mts. con lote número cuatro, al oriente: en 8.00 mts. con calle Atenas, al poniente: en 8.00 mts. con el lote número cinco.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-Atentamente.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, Adscrita a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Exp. No. 302610/321/2014, C. PEDRO RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca", calle sin nombre, (actualmente cerrada Rosa T sin número), ubicado en la Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 108.00 metros cuadrados: al norte: en 9.00 metros con Epigmenio Esteban, al sur: en 9.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: en 12.60 metros con Bardomiano Arana, al poniente: en 11.40 metros con Santiago Eusebio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de julio del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
HUIXQUILUCAN, MEX.
E D I C T O S

Exp. No. 128683/202/2012, C. ALEJANDRO ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Venustiano Carranza, lote 2, manzana 2, Colonia La Cumbre, Municipio Huixquilucan, Estado de México, El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 153.00 metros cuadrados: al norte: en 17.00 mts. con Señora Margarito Allende Casimiro, al sur: en 17.00 mts. con lote baldío, al oriente: en 9.00 mts. con lote baldío, al poniente: en 9.00 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 159859/37/2013, C. ESTEBAN MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Bodo", que se ubica en domicilio conocido s/n, del poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 223.18 metros cuadrados: al norte: en 14.59 mts. con el Señor Epitacio Ortiz García, al sur: en 24.78 mts. con el señor Roberto Cruz Cruz, al oriente: en tres líneas, la primer línea 4.41 mts., la segunda 5.02 mts. y la tercer 9.75 mts. con propiedad privada, al poniente: en 7.02 mts. con el señor Joel Albino Serón Avila.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de agosto del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 128626/187/2012, C. MARIA CRISTINA VANEGAS ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Emiliano Zapata, manzana 4, lote 6, Colonia El Hielo, Paraje La Cumbre, Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 120.00 metros cuadrados: al noreste: en 15.00 mts. con propiedad privada, al sureste: en 15.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: en 8.00 mts. con propiedad privada, al noroeste: en 8.00 mts. con Aquiles Cerdán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 127655/163/2012, C. ISRAEL MIRALRIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Emiliano Zapata, Mza. 8 lote 3, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 234.34 metros cuadrados: al noreste: en 8.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sureste: en 8.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 15.00 mts. con lote 4, al noroeste: en 15.00 mts. con lote 2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 138895/424/2012, C. DECIDERIO ZAMUDIO BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 11, manzana 13, de la calle Francisco I. Madero en la Colonia El Hielo, Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 336.00 metros cuadrados: al noreste: en 21.20 mts. con calle Francisco I. Madero, al sureste: en 20.50 mts. con Jacinta Báez López, al sur: en 15.50 mts. con María Trejo Gutiérrez, al noroeste: en 16.70 mts. con Pilar Hernández Báez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 160099/18/2013, C. CEDILLO HIDALGO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Emiliano Zapata, Mz. 1, No. 8, Colonia El Hielo (actualmente manzana 387, lote 8), Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 218.61 metros cuadrados: al norte: en 00.00 mts. en punta con lote 2, al sur: en 15.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al oriente: en 30.00 mts. con lote No. 7, al poniente: en 30.20 mts. con área de drenaje.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

Exp. No. 138946/456/2012, C. SABAS CAMPILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Hielo", paraje La Cumbre 2ª. Cda. Luis Donald Colosio s/n (actualmente manzana 408, lote 6), Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 120.00 metros cuadrados: al norte: en 8.00 mts. con Paula Escobedo, al sur: en 8.00 mts con calle, al oriente: en 15.00 mts. con Porfirio Lucas, al poniente: en 15.00 mts. con Laura Ponce.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

Exp. No. 135890/225/2012, C. MARIA ELENA RAMIREZ SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Abasolo número 25, pueblo

de San Antonio Zomeyucan, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 234.34 metros cuadrados: al noreste: en dos líneas de 13.07 mts. y 6.98 mts. con Rosendo Muñoz, al sureste: en 12.97 mts. con María Díaz, al sur: en 10.74 mts. con calle Abasolo, al noroeste: en dos líneas de 6.35 mts. y 16.70 mts. con Anselom Ejía (actualmente Anselmo Mejía), al suroeste: en 10.11 mts. con Anselmo Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de agosto del 2014.- La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Mución Romero.-Rúbrica.

4177.-9, 14 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43083-803 de fecha 19 de agosto del 2014, a petición expresa de los señores FRANCISCO FRAGOSO TREJO y ESPERANZA TREJO GUTIERREZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO FRAGOSO ZAMORANO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS.

609-B1.-9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,037 del Volumen 328, de fecha 03 de Octubre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA INICIACION (RADICACION) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR DAMIAN ESTUDIANTE, que formalizan los señores MARIO NIVARDO DAMIAN CORDOVA y MARIO ALEJANDRO DAMIAN CORDOVA, en su carácter de únicos y universales herederos del de cujus; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de octubre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

609-B1.-9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62477 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: JESÚS MARTÍNEZ BUENDÍA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE MARTÍNEZ OLIVAREZ.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63189 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: CLEMENTINA ARRIETA PÁEZ, EPIGMEIO ARRIETA PÁEZ Y JUAN ARRIETA PÁEZ, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FLORENCIO CRISÓFORO ARRIETA GONZÁLEZ.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63366 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: LEOPOLDO BUENDÍA OCHOA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE PABLO BUENDÍA BUENDÍA.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63367 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **LEOPOLDO BUENDÍA OCHOA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELVIRA OCHOA GARCÍA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63370 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ÁNGEL FLORES ARRIETA Y GLORIA FLORES ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FIDEL FLORES MÉNDEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63371 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ÁNGEL FLORES ARRIETA Y GLORIA FLORES ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **SOFÍA ARRIETA CHAVARRÍA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 64195 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **INÉS RAMÍREZ BARRERA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JERÓNIMO ARRIETA GONZÁLEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4158.-9 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 02 de Octubre del año 2014.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,160, del Volumen 324, de fecha 26 de septiembre del 2014, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ELOISA BELMONTES RODRÍGUEZ**, quedando nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELOISA BELMONTES RODRÍGUEZ**, la señora **EVODIA MORENO RODRÍGUEZ**, en su carácter de hija, del 50% cincuenta por ciento que le corresponde a la de Cujus señora **ELOISA BELMONTES RODRÍGUEZ**, por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor **DOROTEO CRUZ ANTONIO** (finado), queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELOISA BELMONTES RODRÍGUEZ**, la señora **EVODIA MORENO RODRÍGUEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía, agregando que oportunamente presentará inventario y avalúo, para continuar con la tramitación de esta Sucesión.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4164.-9 y 20 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 6 de octubre de 2014

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **NOVENA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **RODOLFO MEDINA LARA**, en su calidad de ejidatario de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, relativo a la parcela número "1747" del plano correspondiente al fraccionamiento del poblado citado, sirviendo de base la cantidad de **\$2,252,268.74 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **231/2004** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN MATEO ATENCO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RÚBRICA).**

4159.-9 octubre.

FUTURE EXPORT, S.A. DE C.V.

**FUTURE EXPORT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------|-------------|--------------------------|-------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA Y BANCOS | 0.00 | | 0.00 |
| SUMA | 0.00 | SUMA | 0.00 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| | | SUMA | 0.00 |
| SUMA EL ACTIVO | <u>0.00</u> | SUMA EL PASIVO Y CAPITAL | <u>0.00</u> |

México, D.F. a 6 de octubre de 2014.

**LIQUIDADOR
ADONAY ARCOS CARRANZA
(RÚBRICA).**

1152-A1.-9, 20 y 29 octubre.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SA/AAR/265/2014
2013 - 2015

EL QUE SUSCRIBE LIC. ALFREDO ALCÁNTARA REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICA-----

QUE EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO, ORDINARIA, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CUERPO EDILICIO AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PANTEÓN DE LA COMUNIDAD DE PALO HUECO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

DOY FÉ

LIC. ALFREDO ALCÁNTARA REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

35-C1.-9 octubre.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SA/AAR/266/2014
2013 - 2015

EL QUE SUSCRIBE LIC. ALFREDO ALCÁNTARA REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICA-----

QUE EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO, ORDINARIA, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CUERPO EDILICIO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PANTEÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

DOY FÉ

LIC. ALFREDO ALCÁNTARA REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

34-C1.-9 octubre.



**“AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN PABLO Y ANEXAS NUEVA GENERACION 2000”,
S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décimo tercera, décimo cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la calle de Tulipanes número 2 (dos), lote 6 (seis), manzana “E”, departamento ciento uno, en la Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México el 25 de Octubre del año 2014, dando inicio a las 10:00 horas de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Lista de Asistencia y representación.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Admisión y reconocimiento de socios.
- VI. Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VII. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera de los ejercicios sociales en revisión.
- VIII. Integración y actualización del padrón de socios.
- IX. Modificación de las cláusulas, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEPTIMA, DECIMA SEGUNDA Y CUADRAGESIMA TERCERA de los estatutos sociales.
- X. Informe respecto de los adeudos de los socios fundadores, en relación a las aportaciones semanales que están obligados a pagar a la empresa.
- XI. Acuerdo respecto de las medidas legales tendientes a lograr el cobro de los adeudos de los socios fundadores.
- XII. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- XIII. Asuntos Generales y Clausura de la Asamblea.
- XIV. Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidos los títulos de acción, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el Acta Constitutiva y Actas posteriores.

Para asistir a la Asamblea, los socios accionistas solamente podrán ser representados por persona diversa mediante Carta Poder o Poder Notarial.

Tultitlán, Estado de México, primero de octubre del 2014.

**JOSE LUIS CARDENAS GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 509/2014
POBLADO: EL ERMITAÑO
MUNICIPIO: ACAMBAY
ESTADO: MEXICO

Toluca, Estado de México, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

PEDRO RUIZ MONDRAGÓN

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“...se ordena el emplazamiento por edictos de PEDRO RUIZ MONDRAGON, haciéndole saber que ANDRES RUIZ MONDRAGON, le demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 172 Z-1P1/1, del poblado “EL ERMITAÑO”, Municipio de Acambay, Estado de México; que deberá dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, señalar domicilio en la sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de Ley que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en este Organismo Jurisdiccional ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, Colonia Américas, Municipio de Toluca, Estado de México. Edictos que deberá de publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que están ubicado los terrenos materia de la controversia, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la oficina de la Presidencia Municipal de Acambay, Estado de México, y en los estrados de este Tribunal, debiendo tomar en cuenta que las notificaciones practicadas por edictos surtirán sus efectos, una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia, sin que justifique el caso fortuito o fuerza mayor que le haya impedido comparecer a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos para celebración de la misma, se le declara perdido su derecho a dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, excepciones y defensas, así como hacer la reconvencción y se tendrán por presuntamente ciertas las afirmaciones de su contraparte, lo anterior en términos de los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria...”

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).

4172.-9 y 23 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“E D I C T O”

C. MARIA ELENA HERNANDEZ Y ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE 30 MANZANA 33 CALLE IZTACCIHUATL, SECCION PANORAMA, COLONIA LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 16.04 M CON CALLE MIL CUMBRES: SUR: 18.00 M CON LOTE 31, MISMA MANZANA; ORIENTE: 6.54 M CON AVENIDA IZTACCIHUATL; PONIENTE: 11.94 M CON LOTE 29 MISMA MANZANA; CON UNA SUPERFICIE DE: 193.04 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

1154-A1.-9, 14 y 17 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”****EDICTO****SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”****EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/030/2013
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **C. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ**, el contenido de la resolución número **SC/DGR/DRA-B/328/2014**, de fecha veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce, emitida en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/030/2013**, en la que, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; el Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer como sanción económica la consistente en quince días del último sueldo base presupuestal que percibió, como Fiscal Especial, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$24,573.15 (Veinticuatro mil quinientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que el **C. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ**, omitió presentar su manifestación de bienes por conclusión del cargo en el servicio público (**baja**). Además, se hace del conocimiento del **C. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarla en la Caja General de Gobierno en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas “B” Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.

4157.-9 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Jueves 9 de Octubre de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 10 de octubre del año en curso a las 9:30 horas, en la Jurisdicción de Regulación Sanitaria número uno Toluca, en el Edificio CROSA, ubicado en Paseo Tollocan esquina Urawa, Colonia Izcalli, IPIEM, Toluca, México C.P. 50170, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 10:00 - 10:05 Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 10:05 - 10:10 Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
- 10:10 - 10:15 Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
- 10:15 - 10:40 Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
- 10:40 -10:55 Seguimiento de acuerdos
- 10:55 -11:10 Asuntos Generales
- 11:10 -11:20 Lectura de Acuerdos
- 11:20 -11:35 Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Metepec y Valle de Bravo.

ATENTAMENTE

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 7 de octubre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. INGENIERO CENCIO ENRIQUEZ MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación NO. 114547 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "B" DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 19, MANZANA 525, UBICADO EN CALLE TEPANECAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 18.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 20.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 45.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TEPANECAS.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

1151-A1.-9, 14 y 17 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

**CUARTA SALA REGIONAL, DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

JUICIO ADMINISTRATIVO: 108/2014

**EDICTO PARA PABLO SEGURA GARDUÑO, EN EL LUGAR
EN QUE SE ENCUENTRE.**

"E D I C T O"

En el juicio administrativo número 108/2014, promovido por JUAN SEGURA LULE, actor en el presente juicio, EN CONTRA DE ACTOS DEL TESORERO MUNICIPAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ante esta Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sito en Avenida Vía Morelos Km. 16.5 de la Colonia, Jardines de Casa Nueva, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, en el que se ordenó emplazar al tercero interesado de nombre Pablo Segura Garduño por edictos para que comparezca si a su interés conviene, hasta antes o al día de la celebración de la Audiencia de Ley, misma que se llevará a cabo a **LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de septiembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA
REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.**

LICENCIADO EUSTACIO HERNANDEZ NAVA.
(RÚBRICA).

1150-A1.-9 octubre.